



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.
JUZGADO DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO.
DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.**

Riohacha, La Guajira, Febrero quince (15) del dos mil veintitres (2023).

PROCESO DE LIQUIDACION DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: MARIA IDELCINA CAMERO SOLANO
Demandado: EDGAR ACOSTA ROMERO
Radicado: 44-001-31-10-001-2010-00285-00
**Aşunto: ORDENA OFICIAR A LA OFICINA DE INSTRUMENTOS
PÚBLICOS BOGOTA ZONA NORTE.**

Vista la nota secretarial que antecede el despacho atendiendo lo solicitado por el apoderado judicial de la señora demandante, se ordena:

Por secretaria ofíciase a la OFICINA DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS BOGOTA ZONA NORTE, con el fin de comunicarles que el JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO de esta ciudad, dentro del proceso iniciado por el señor RAUL NICOLAS FRAGOZO DAZA y OTROS, se libró orden dirigida a este juzgado a efectos de que fuera embargada dentro del proceso de la referencia los bienes que llegaren a pertenecer al señor EDGAR ACOSTA CAMERO (Q.E.P.D) en la liquidación de la sociedad conyugal; sin embargo tal figura no se constituyó en este juicio liquidatorio como quiera que no le fueron adjudicados bienes al causante.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito

Proyecto: DSSG